

EXP-UNC:0029712/2018

Córdoba, 12 JUN 2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 318/2018, en la que se otorga premio a los ganadores del Concurso Mural "*La Reforma Universitaria: Una mirada al futuro*". *A cien años de la Reforma Universitaria en Córdoba*, y

CONSIDERANDO

Que en dicha Resolución se asignó un monto económico a los ganadores del mencionado Concurso en concepto de Primer Premio del mismo, pero se omitió asignar el monto correspondiente a los gastos de materiales, equipamiento e insumos para la realización de la obra, por un total de setenta y cinco mil pesos (\$75.000), contemplado en las bases del mismo (fs. 2).

Que a fs. 7 los participantes premiados María Sol Carranza y Bruno Rojo declaran su conformidad para que el monto correspondiente al Primer Premio del mencionado Concurso, así como el monto correspondiente a gastos de materiales equipamiento e insumos para la realización de la obra sean depositados en la cuenta bancaria personal del concursante Nicolás José Monsú Castiñeira.

Que las bases del Concurso establecen las condiciones en las cuales el Primer Premio será otorgado.

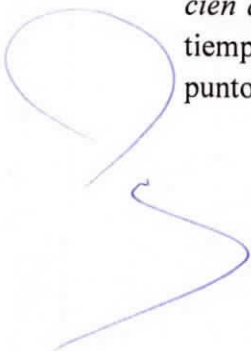
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la Resolución Decanal N° 318/2018, estableciendo la entrega de setenta y cinco mil pesos (\$75.000) a los ganadores María Sol Carranza, DNI N° 32.933.179, Nicolás José Monsú Castiñeira, DNI N° 32.495.284 y Bruno Rojo, DNI N° 31.036.717, en concepto de gastos de materiales equipamiento e insumos para la realización de la obra premiada.

ARTÍCULO 2º: Ampliar la Resolución Decanal N° 318/2018 estableciendo que la entrega de la suma de cien mil pesos (\$100.000) en concepto de Primer Premio a los ganadores del Concurso Mural "*La Reforma Universitaria: Una mirada al futuro*". *A cien años de la Reforma Universitaria en Córdoba*, se hará contra la realización en tiempo y forma de la obra ganadora, en correspondencia con lo establecido en el punto 9- de las bases del Concurso (fs. 2).



2018 - Año del
centenario
de la reforma
universitaria



facultad
de artes



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0029712/2018

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que las sumas en concepto de Primer Premio y de de gastos de materiales equipamiento e insumos para la realización de la obra premiada, especificadas en los Artículos 1º y 2º de la presente, se cubrirán con los montos transferidos oportunamente por la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la UNC.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los montos para la realización de la obra así como del Primer Premio del Concurso se depositarán, cuando corresponda, en la cuenta bancaria a nombre del concursante Nicolás José Monsú Castiñeira, DNI N° 32.495.284, con la conformidad del resto de los concursantes premiados, tal como consta a fs. 7 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación Institucional y al Departamento Académico de Artes Visuales. Notificar a los interesados. Cumplido, remitir al Área Económico-Financiera a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°:

0363

pac

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba